

COGO2023/07.156



UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

**Acuerdo de aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del presupuesto vigente que viene a actualizar el ANEXO B-II "ESTRUCTURA ORGÁNICA", y los artículos 13 y 14**

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo del 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, y del 20 de diciembre de 2022 del Consejo Social;

Vista la Resolución Rectoral de 16 de mayo, por la que se nombra a los vicerrectores y a las vicerrectoras, se cesa a los/las anteriores y se establece el orden de sustitución del rector en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad;

Vista la Resolución Rectoral de 18 de mayo, por la que se delegan competencias en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, la gerente y otros órganos de la Universidad;

Visto el Anexo B-II que contiene la Estructura Orgánica de la Universidad y siendo necesaria la modificación en los siguientes términos:

-La Unidad Orgánica 1204 "UNITAT DE IGUALTAT I DIVERSITAT", pasa a dividirse en dos Unidades Orgánicas diferenciadas, para las que se propone las siguientes codificaciones:

-Unidad Orgánica: 1204 "UNITAT DE IGUALTAT".

-Unidad Orgánica: 1206 "UNITAT DE DIVERSITAT"

-El CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CULTURA CIENTÍFICA, pasa desde la anterior Unidad Orgánica 0804, a la nueva Unidad Orgánica 0301.

Vista solicitud de readscripción funcional del Centro Cyborg desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al Vicerrectorado de Planificación y Responsabilidad Social; por la que se propone la adaptación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, en sus artículo 14 en lo relativo a la adscripción de la "Funcional 543- Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario", y el artículo 13 en lo relativo a la competencia para aprobar las modificaciones presupuestarias relacionadas.

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 21 de junio de 2023, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar el ANEXO B-II "ESTRUCTURA ORGÁNICA", y los artículos 13 y 14, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación; en los términos reflejados en el documento anexo al presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por:  
Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo  
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

# Anexo I: Modificaciones de las Bases de Ejecución y Funcionamiento (cambios por apartado)

## Primero: Modificación del artículo 13. Tramitación y Autorización de las Modificaciones del Presupuesto

C) Autorización:  
(...)

### **4º) Vicerrector de Investigación y Transferencia:**

4-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos por la realización de proyectos de investigación, y prestaciones de servicio y contratos realizados al amparo del Art.83 de la LOU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción 542).

4-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a proyectos de investigación, y prestaciones de servicio y contratos realizados al amparo del Art.83 de la LOU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción 542).

(...)  
**9º) Vicerrector de Planificación y Responsabilidad Social:**

9-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos

reconocidos, por la realización de actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción 543).

9-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); ); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción 543).

(...)

## Segundo: Modificación del artículo 14. Estructura orgánica de la gestión del gasto

(...)

A) Actividades Finalistas:

(...)

**2. Autorización de la Actividad, y Codificación del Centro de Gasto:**

### **Cuadro: Relación Competencia-Funcional**

Órgano competente	Autorización	Funcional
Vicerrectorado de Economía y Sociedad	122-Dirección y Servicios Generales 322-Promoción Empresarial 326-Acciones de Mecenazgo Institucional	
Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad	423-Actividades de Cultura 426-Acciones de Igualdad y Diversidad	
Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	322-Promoción Institucional 324-Acciones con Estudiantes	
Vicerrectorado de Estudios	121-Gestión del Plan Estratégico de Calidad 421-Innovación Docente 422-Enseñanza Universitaria	
Vicerrectorado de Planificación y Responsabilidad Social	325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario	
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	541-Investigación Científica y Técnica 542-Investigación Aplicada y Transferencia	
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	131-Internacionalización 134-Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo	
Rector	424-Actividades Deportivas y campus Saludables 425-Actividades Inteligencia Artificial	

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





**UNIVERSITAS**  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

**Tercero: Modificación del Anexo B-II: Estructura**

**Orgánica**

(...)

**ANEXO B-II: ESTRUCTURA  
ORGÁNICA**

2023		
UNIDAD ORGÁNICA	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN
03	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIOS
	01	CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CULTURA CIENTÍFICA
08	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN
12	00	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	01	OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES
	02	ACTIVIDADES PUEBLO CIENTÍFICO
	03	ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR
	04	UNITAT DE IGUALTAT
	05	ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	06	UNITAT DE DIVERSITAT

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)

Página 2



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHN2M3NjZiNjEtNjg1My0  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>  
Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2023-06-26



UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

## **Anexo II: Bases de Ejecución y Funcionamiento Actualizados.**

### **ARTÍCULO 13: Tramitación y Autorización de las Modificaciones del Presupuesto**

#### **A) Tramitación:**

Como norma general, el expediente lo iniciará el responsable de la Unidad Orgánica que solicite la modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación presupuestaria que se solicita, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y vigencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Las propuestas, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial para su análisis y tramitación.

Si en uso de sus atribuciones, el Vicerrectorado de Economía y Sociedad inicia una modificación en los créditos de una Unidad Orgánica, le comunicará dicha iniciación y recabará, en su caso, su informe previo.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de crédito (transferencias negativas o bajas por anulación), será indispensable la existencia de crédito suficiente en la partida que deba ceder crédito. Por tal motivo, junto con la propuesta de modificación del Presupuesto, se remitirá un documento de Reserva de Crédito (enlazado al Expte. de Transferencias habilitado

anualmente), firmado por el responsable de las partidas objeto de minoración.

Respecto de las generaciones de crédito, con una periodicidad de 15 días el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, tramitará propuesta de generación de créditos, en función de los ingresos efectivamente recaudados, o en su caso, de los derechos que se hayan reconocido, previa identificación de los mismos.

#### **B) Fiscalización previa:**

Serán objeto de fiscalización previa, a la aprobación:

- a) Los Expedientes de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos.
- b) Los Expedientes de Incorporaciones de Remanentes de Créditos no afectados correspondientes a actividades generales, no finalistas.

Dicha fiscalización previa se realizará por el Servicio de Control Interno.

#### **C) Autorización:**

En virtud del Artículo 3, de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, corresponde al Consejo Social la aprobación de las modificaciones del presupuesto, así como:

- a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para el cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga el carácter de no ampliable.
- b) Autorizar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad, y las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital (previo informe del Consejo de Gobierno).

Corresponde la aprobación de las modificaciones de crédito que se relacionan seguidamente, a los siguientes Órganos de Gobierno:

#### **1º) Consejo de Gobierno:**

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

## SECRETARIA GENERAL

Las transferencias de crédito entre los diferentes capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital de un mismo programa o entre diferentes programas presupuestarios.

### 2º) Rector:

2-a) Las modificaciones que sean necesarias para aplicar el remanente de Tesorería genérico del ejercicio anterior.

2-b) Las incorporaciones de remanentes de crédito según los supuestos del Artículo 12 de esta Normativa.

2-c) Las transferencias de créditos para gastos de personal (Capítulo I de la Clasificación Económica de Gastos), a cualquier otro capítulo del Estado de Gastos.

2-d) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades deportivas y campus saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción 425).

2-e) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades deportivas y campus saludables (subfunción: 424); y actividades de inteligencia artificial (subfunción 425).

### 3º) Vicerrectora de Economía y Sociedad:

3-a) Las transferencias de crédito del capítulo IV de gastos, a cualquier otro capítulo, que signifiquen aplicación de los créditos para el fin para los que resultaron presupuestados.

3-b) Las transferencias de crédito entre diferentes Unidades Orgánicas de un mismo capítulo.

3-c) Las transferencias de créditos para gastos de personal (Capítulo I de la Clasificación Económica de Gastos), a cualquier otro capítulo del Estado de Gastos.

3-d) Las habilitaciones y transferencias de crédito que se deriven de reorganizaciones administrativas o competenciales, aquellas que resulten necesarias para obtener una adecuada imputación contable. Específicamente las transferencias entre los Capítulos II y VI correspondientes a la gestión integrada de gastos, así como de las que resulten

necesarias para gestionar la adquisición de material inventariable.

3-e) Las generaciones de créditos derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, correspondientes a actividades afectadas correspondientes a acciones de direcciones y servicios generales (subfunción 122); por la realización de proyectos y actividades derivados de Promoción Empresarial (subfunción: 322); a acciones de mecenazgo institucional (subfunción 326); así como actividades generales no afectadas excepto las por su carácter técnico corresponda a otro Vicerrectorado, previo informe de viabilidad presupuestaria.

3-f) Las Bajas por anulación de partidas presupuestarias necesarias para la correcta imputación de devolución de ingresos no ejecutados.

3-g) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a servicios generales (subfunción: 122); a la realización de proyectos y actividades derivados de Promoción Empresarial (subfunción: 322) y a acciones de mecenazgo institucional (subfunción 326).

### 4º) Vicerrector de Investigación y Transferencia:

4-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos por la realización de proyectos de investigación, y prestaciones de servicio y contratos realizados al amparo del Art.83 de la LOU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción 542).

4-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a proyectos de investigación, y prestaciones de servicio y contratos realizados al amparo del Art.83 de la LOU (subfunción: 541); así como los derivados de los estudios de doctorado (subfunción: 422); y de Investigación Aplicada y Transferencia de Conocimiento (subfunción 542).

### 5º) Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad:

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

## SECRETARIA GENERAL

5-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de cultura, (subfunción: 423); y acciones de igualdad y diversidad (subfunción 426).

5-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de cultura, (subfunción: 423); y acciones de igualdad y diversidad (subfunción 426).

### 6º) Vicerrectora de Estudios:

6-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad (subfunción: 422, excepto los estudios de Doctorado asignados competencialmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia); de proyectos y actividades derivados de acciones de Innovación Docente (subfunción: 421); así como los derivados del Plan Estratégico de Calidad (subfunción: 121).

6-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad (subfunción: 422, excepto los estudios de Doctorado asignados competencialmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia); de proyectos y actividades derivados de acciones de Innovación Docente (subfunción: 421); así como los derivados del Plan Estratégico de Calidad (subfunción: 121).

### 7º) Vicerrector de Internacionalización y Cooperación:

7-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades correspondiente a actividades de Internacionalización (subfunción: 131), y actividades de Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo (subfunción: 134).

7-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades derivadas de Internacionalización (subfunción: 131), y actividades de Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo (subfunción: 134).

### 8º) Vicerrector de Estudiantes y Coordinación:

8-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de promoción Institucional (subfunción: 323) y por la realización de acciones específicas destinadas a estudiantes (subfunción: 324).

8-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de promoción Institucional (subfunción: 323) y a acciones específicas destinadas a estudiantes (subfunción: 324), así como las que se destinen a partidas instrumentales de ejecución de créditos para la liquidación de prácticas de alumnos, financiados tanto con créditos genéricos, como específicos o finalistas.

### 9º) Vicerrector de Planificación y Responsabilidad Social:

9-a) Las generaciones de crédito, por su periodicidad y carácter afectado o técnico, derivados de los mayores ingresos recaudados o derechos reconocidos, por la realización de actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción: 543).

9-b) Las transferencias de crédito financiadas por créditos de Centros de Gastos Afectados correspondientes a actividades de planificación y responsabilidad social (subfunción: 325); y de Actividades de Innovación Educativa en el ámbito sanitario (Cyborg) (subfunción: 543).

### 10º) Gerente:

10-a) Las transferencias de crédito necesarias para la redistribución de ingresos derivados de Convenios con Entidades Financieras, en concepto financiación de actividades desarrolladas en la Universidad.

10-b) Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos.

10-c) Las modificaciones del presupuesto por ampliación de créditos, que se definen en el Artículo 9º de las presentes Normas.

10-d) Aquellas modificaciones del Presupuesto que sean necesarias para imputar las facturas internas entre distintas Unidades Orgánicas.

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

## SECRETARIA GENERAL

De las modificaciones anteriores se dará cuenta cuatrimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Con carácter provisional, y en situaciones de urgencia autorizadas por la Gerente, podrá anticiparse la carga presupuestaria, condicionando los compromisos a la previa aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por el Órgano competente.

En actividades de modalidad de gestión "preferente", con el fin de agilizar la gestión, la Gerencia podrá autorizar las modificaciones presupuestarias y las transferencias de crédito. En especial, aquellas necesarias para la redistribución de los créditos internamente, condicionando los compromisos al previo informe a los Órganos competentes.

### CAPÍTULO III: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### ARTÍCULO 14: Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad Orgánica (en adelante U.O.), a través de la cual se gestiona el gasto de los diferentes capítulos del presupuesto, así como los créditos correspondientes a actividades finalistas generadas por profesores de la Universidad. Las U.O. se recogen en el Anexo B-II de estas Bases.

Se denominan actividades finalistas a las consignaciones presupuestarias que soportan la ejecución del gasto de una actividad específica, financiada con recursos propios o ajenos (gastos financiados con ingresos afectados). La gestión de toda actividad finalista estará adscrita a una Unidad Orgánica (U.O.).

#### A) Actividades Finalistas:

##### 1. Solicitud de Centro de Gasto:

La solicitud de centro de gasto que permita codificar la actividad finalista, sin perjuicio de requisitos adicionales exigidos por normativas específicas que resulten de aplicación, requerirá para su presentación:

- a) Designación del director/a responsable de la actividad finalista que deberá estar en todo caso en situación de servicio activo en esta universidad con plenas competencias funcionales.
- b) Memoria razonada del responsable de la actividad, indicando el contenido de la actividad, periodo de celebración, calendario de utilización de espacios y recursos de la Universidad con detalle del horario, espacios y medios a utilizar, clientes a los que se dirige.
- c) Memoria Económica de la actividad a realizar, con detalle del Presupuesto de Gastos e Ingresos previstos, debiéndose aplicar los costes indirectos recogidos en el Anexo B-X (en los supuestos de aplicación de costes indirectos diferentes a los establecidos en el referido Anexo, deberá remitirse motivación de la excepcionalidad al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para su informe previo a la aprobación, en su caso, por la Vicerrectora de Economía y Sociedad). Deberán relacionarse recursos específicos que sean necesarios disponer (espacios, equipamiento, etc.), a los cuales, en caso de apreciarse coste de estos recursos no sostenibles con la compensación de costes indirectos previstos, procederá emisión de factura interna por el coste de estos recursos específicos no sostenidos con la aplicación del coste indirecto.
- d) En el supuesto de necesidad de emisión de Facturas, o Recibos, que requieran de aplicación de Precios Públicos o Tasas, específicas que no estén incluidas en los criterios generales en el marco establecido por los intervalos que se relacionan en el Anexo N-XX; deberá recabarse previamente la autorización del Consejo Social; sin perjuicio de la aplicación de condiciones económicas establecidas en convocatorias o convenios específicos aprobados. En el caso de resultar necesaria la emisión de facturas internas o externas habituales, deberá solicitarse la autorización de Centro de Facturación, en los términos establecidos en el Anexo B-XI.
- e) Visto Bueno del Decano/a o Director/a del que dependa el Responsable de la Actividad.

##### 2. Autorización de la Actividad, y Codificación del Centro de Gasto:

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





UNIVERSITAS  
Miguel Hernández

## SECRETARIA GENERAL

Requerirá la previa autorización de la actividad por el Vicerrector/a con competencia funcional según se detalla a continuación:

### Cuadro: Relación Competencia-Funcional

Órgano competente	Autorización	Funcional
Vicerrectorado de Economía y Sociedad	122-Dirección y Servicios Generales 322-Promoción Empresarial 326-Acciones de Mecenazgo Institucional	
Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad	423-Actividades de Cultura 426-Acciones de Igualdad y Diversidad	
Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación	322-Promoción Institucional 324-Acciones con Estudiantes	
Vicerrectorado de Estudios	121-Gestión del Plan Estratégico de Calidad 421-Innovación Docente 422-Enseñanza Universitaria	
Vicerrectorado de Planificación y Responsabilidad Social	325-Actividades de Planificación y Responsabilidad Social 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario	
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	541-Investigación Científica y Técnica 542-Investigación Aplicada y Transferencia	
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	131-Internacionalización 134-Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo	
Rector	424-Actividades Deportivas y campus Saludables 425-Actividades Inteligencia Artificial	

Autorizada la actividad, se procederá a la codificación del centro de gasto por los Servicios u Oficinas especializados en materias dependientes o designados, por los Órganos relacionados en el cuadro anterior.

Aquellas solicitudes que no sean consideradas de competencia para su autorización por el Vicerrectorado que haya recibido la misma, deberá remitirla motivada directamente a Gerencia, previa motivación de sus consideraciones, y en su caso, criterios a considerar para la correcta codificación. En los supuestos de dificultad para la asignación de la actividad a la correspondiente, corresponderá a la Gerente su determinación, dándose traslado al órgano competente adecuado para su autorización, y posterior codificación.

### 3. Aprobación, Viabilidad y Habilitación de la

### Partida Presupuestaria:

Codificado el Centro de Gasto, junto a la documentación justificativa de la actividad a desarrollar (Documentación indicada en el punto 1); se remitirá pantalla de codificación al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial a efectos de habilitación presupuestaria, y asignación de permisos al personal de administración y servicios propuesto (como regla general, corresponderá al PAS adscrito a la U.O. a la que se habilite la partida presupuestaria, salvo motivación).

Con carácter previo a la habilitación de la Partida Presupuestaria, deberá comprobarse la documentación económica soporte de la actividad.

### 4. Justificación y Liquidación Actividades Finalistas:

Los créditos no ejecutados, o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, de actividades finalistas sujetas a justificación (entre las que se recogerán las de modalidad de gestión preferente), deberán ser reintegrados desde las partidas presupuestarias finalistas habilitadas, a propuesta de los responsables presupuestarios establecidos en el artículo 15 de las BEFP.

Finalizado el período de vigencia de la actividad finalista, en el caso de existir remanentes de créditos no ejecutados, deberá presentarse al Servicio que codificó el Centro de Gasto adscrito al Vicerrectorado competente funcionalmente, memoria de justificación de actividad, según modelo específico requerido por el Órgano que aportó la financiación, o en su defecto, aportando modelo recogido en el Anexo B-XVII, adjuntándose RC por el remanente existente, sin perjuicio del reintegro al organismo u órgano propio ordenante de los fondos, así como en su caso, participación en el programa establecido en la Normativa para el tratamiento de remanentes presupuestarios procedentes de actividades finalistas, recogida en el Anexo N-XXII.

### B) Actividades Generales Autofinanciadas

Aquellas actividades generales que se habiliten en modalidad de autofinanciación, deberán aportar memoria económica antes del 28 de febrero de la ejecución realizada durante el ejercicio económico

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)





**UNIVERSITAS**  
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

anterior al Vicerrectorado competente funcionalmente, para su presentación al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, en los mismos términos de las Actividades finalistas, resultando de aplicación el apartado A) anterior, en lo referido a regulación de Precios Públicos o Tasas, Centros de Facturación y Costes Indirectos.

podrá adoptar acuerdos de compromiso de Gastos Plurianuales, de conformidad con las normas vigentes. Tales gastos se podrán efectuar, solamente, cuando su ejecución se inicie durante el año en que se autorice y siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

En la gestión presupuestaria de los gastos plurianuales, será de aplicación el procedimiento establecido en el anexo B-XIII de estas normas.

**Tercero: Modificación del Anexo B-II: Estructura**

**Orgánica**

(...)

**ANEXO B-II: ESTRUCTURA ORGÁNICA**

2023		
UNIDAD ORGÁNICA	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN
03	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIOS
	01	CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CULTURA CIENTÍFICA

08	00	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN
12	00	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	01	OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES
	02	ACTIVIDADES PUEBLO CIENTÍFICO
	03	ESCUELA DE VERANO Y AULA JUNIOR
	04	UNITAT DE IGUALTAT
	05	ÁREA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	06	UNITAT DE DIVERSITAT

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche  
c. electrónico: [secretaria.general@umh.es](mailto:secretaria.general@umh.es)

